



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190020900
DEMANDANTE COOPERATIVA VALOR CONFIANZA
DEMANDADO MARIA PATRICIA CERA BENAVIDES
DAMARIS ELENA BENAVIDES FAJARDO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA contra las señoras MARIA PATRICIA CERA BENAVIDES y DAMARIS ELENA BENAVIDES FAJARDO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante audiencia calendada 16 de septiembre de 2020, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$249.620
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$53.600
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$303.220

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190020900
DEMANDANTE COOPERATIVA VALOR CONFIANZA
DEMANDADO MARIA PATRICIA CERA BENAVIDES
DAMARIS ELENA BENAVIDES FAJARDO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de trescientos tres mil doscientos veinte pesos (\$303.220), a favor de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA y a cargo de las señoras MARIA PATRICIA CERA BENAVIDES y DAMARIS ELENA BENAVIDES FAJARDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed5c7754f2d47c4007a59e2dfb470c7c08a49a69cd352400663be255d914c73e

Documento generado en 29/09/2021 04:38:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**